



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 713-654/2017.-
jal

DECRETO N° **6834** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Antonia Dominga Velázquez, CUIT 23-17182404-4, quién revista en el cargo categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Velázquez detenta el cargo Categoría 21 como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por aplicación del Decreto N° 1135-G-12, para el personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 3161/74 y materializada mediante Decreto N° 2756-S-16,

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Señora Antonia Dominga Velázquez, CUIT 23-17182404-4, al cargo Categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

Ejercicio 2022- Ley N° 6256:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2022, Ley 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E HE TENIDO A LA VISTA.



Clavella
CLAVELLA BISELA HUANG
A/E. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



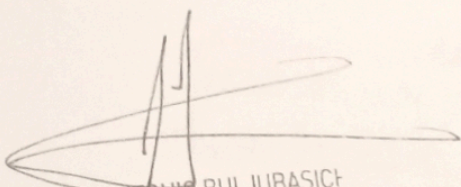
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N° 6834 -S-

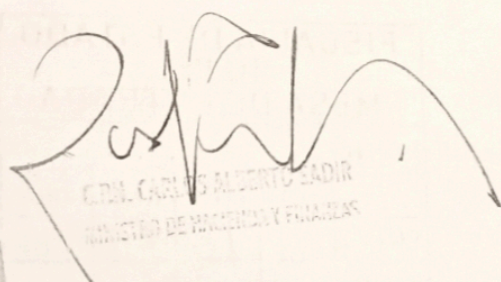
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




GERARDO RUIDEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud